Resolución GD Nº 1.580/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS, CON RUC N° 4002744-9 EN LA SUMA DE GS. 34.530.000 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL) CON IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTES AL LOTE N° 1 Y A LA FIRMA AIRMECT, CON RUC N° 1927138-7, EN LA SUMA DE GS. 10.610.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL) CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2, EN EL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REFRIGERACIÓN.

Caacupé, 18 de diciembre de 2015

VISTOS:

La Resolución Nº 1.508/2015 de fecha 09 de diciembre de 2015 ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REFRIGERACIÓN.*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** *y la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de provisión de bienes pretendida según expediente ***Expediente de llamado Nº 426.811 de fecha 07 de diciembre de 2015 – ID: 301.794..*** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado y cumplido con los requerimientos mínimos solicitados por la Institución en la carta de invitación de las firmas ***CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS y AIRMECT****, que en virtud, a la resolución DNCP Nº1099/2010 y art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 se procedió a la apertura de sobres de los mismos en fecha 09 de abril de del corriente año, consta en autos el acta labrada en la oportunidad, cuya copia se anexa al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.* ----------

Que, la oferta presentada por las firmas ***CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS y AIRMECT*** *cumplen con los requisitos exigidos en la especificaciones técnicas de la Carta de Invitación (CD) del referido llamado, lo cual supone asumir que la mencionada empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución.* ----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.015, ***Subgrupo 240 "Reparaciones Menores"*** *a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2.051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación.* ----------

.../////...

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO REPUBLICA DEL PARAGUAY DESPACHO CORDILLERA

(Cont. RES. GDC Nº 1.580/2015)

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyo lo siguiente **7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la prestación de los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REFRIGERACIÓN"**, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 2051/03 en sus artículos: - Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y
- Art. 34 Inc. c) que reza...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación 2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvos su mejor parecer, adjudicar a las firmas: **CVS Ventas y Servicios Tecnológicos** en la suma de **Gs. 34.530.000 (Guaraníes Treinta y cuatro millones quinientos treinta)** con IVA Incluido en el Lote N° 1 - EQUIPOS DE IMÁGENES E IMPRESIÓN. **AIRMECT** en la suma de **Gs. 10.610.000 (Guaraníes Diez millones seiscientos diez mil)** con IVA Incluido en el Lote N° 2 - EQUIPOS DE REFRIGERACION. Cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tiene la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. Ha demostrado con los documentos presentados que cuentan con la experiencia suficiente para la provisión de servicios, objeto de la contratación. Es mi informe.---

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la LEY 2051/03.----------

.../////...

(Cont. RES. GDC Nº 1.580/2015)

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR, el contrato a **CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REFRIGERACIÓN** *a las siguientes firmas:*

- ✓ **CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS**, del Sr. Claudio Vieira de Souza, con RUC N° 4002744-9 EN LA SUMA DE GS. 34.530.000 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL) CON IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTES AL LOTE N° 1 - EQUIPOS DE IMÁGENES E IMPRESIÓN.
- ✓ **AIRMECT**, del Sr. José Eduardo Cabrera CON RUC N° 1927138-7 EN LA SUMA DE GS. 10.610.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL) CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2 - EQUIPOS DE REFRIGERACION

Art. 2º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

Art.3º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º. EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera